



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Jaime Alexander Avendaño Baracaldo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00669 00
Decisión:	No acepta renuncia de poder

No se acepta la renuncia al poder conferido, allegada por el togado José Primitivo Suarez García, como apoderado judicial de la parte actora, como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G. del P., esto es, la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien el apoderado judicial allegó constancia de envío de la renuncia al poder, la misiva fue remitida del correo electrónico del apoderado al mismo buzón del apoderado “*joseprimitivo@hotmail.com*”, por lo que se considera incumplido el requisito establecido por la mentada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°054.

Bogotá, 25 de abril de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bfbcac6c3c436550ed28c8f46eb5c53c3a90d8b645c90ed408a3b4231f1644**

Documento generado en 22/04/2022 10:02:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**